ANEXO TÉCNICO AL CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA No. 008-00-M-CAMAN-GRUSE-2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO Y SOCIEDAD OPERADORA DE TRANSPORTE MULTIMODAL S.A con NIT: 860.075.703-1

Ficha Técnica:

Prestación de servicios de transporte intermunicipal a partir de tiquetes prepagados para el personal de soldados del CAMAN.

Se proyecta para la presente vigencia un aproximado de 650 tiquetes.

Especificaciones Técnicas y de calidad para cada ítem:

a) **TRAYECTOS**

RECORRIDO
Madrid — Bogota, D.C. (Calle 13) y viceversa
Madrid - Bogotá, D.C. (Calle 80) y viceversa

b) INFORMACION TECNICA Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir con todas las normas exigidas en el Decreto 431 de 2017 expedido por la Presidencia de la República, como son pólizas de seguro contractual, extracontractual, todo riesgo, SOAT y demás documentos necesarios para su movilización.

Los vehículos deberán presentar toda su documentación al día cumpliendo todos los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte, Ley 1005 de 2006; Decreto 1383 de 2010; Ley 903 de 2004; Resolución 20213040045815 de 2021 y demás que las modifiquen, adicionen y/o complementen.

Se requiere la expedición de una tiquetera por parte del contratista que cubra los trayectos descritos en el literal a) de la presente ficha técnica.

Para el uso de tiquetes terrestres se debe tener en cuenta que el contratista tenga un horario de servicio desde las 05:00 a 21:30 lunes a domingo y salidas frecuentes de buses en las rutas relacionadas en la presente ficha técnica.

Los trayectos que se requieran deben ser cubiertos por el contratista. Sin embargo, en el evento en que se presente alguna novedad y el contratista no pueda cumplir con el trayecto en la fecha y hora propuesta, deberá realizar la coordinación que corresponda para que el pasajero pueda cumplir con su itinerario sin que ello genere costo adicional a la Entidad Contratante.

Las empresas que prestan el servicio deben ser de transporte público y cumplir con los requisitos de ley.

El supervisor deberá controlar el cumplimiento del Sistema de Seguridad Social Integral — SSSI (PENSIÓN, EPS y ARL) a través de planillas pila, para efectos del pago y liquidación.

Cada vehículo debe contar con sus correspondientes seguros y pólizas de responsabilidad de transporte público de personal según lo ordenado del artículo 2.2.1.6.5.1 del Decreto 1079 de 2015.

NOTA: El supervisor tienen la obligación de verificar y dejar registro en el ACTA DE INICIO del contrato que el contratista cumpla con la implementación de un Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo bajo los términos del Decreto 1072 de 2015 (Reglamentario sector trabajo) y la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 (Estándares mínimos de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo), y demás normas complementarias, sustantivas o modificatorias, de lo que dejará

evidencia en la mencionada acta. De igual manera deberá dejar evidencia en cada informe de supervisión del estado del cumplimiento de las obligaciones del contratista respecto a dicho sistema. Como referencia para el cumplimiento de estas funciones deberá consultar el Manual de Lineamientos en seguridad y salud en el trabajo

Asimismo, deberá pedir las pólizas de responsabilidad civil extracontractual que la empresa garantiza según el régimen de transporte público

No existirá vínculo laboral alguno entre el Fuerza Aeroespacial Colombiana Comando Aéreo de Mantenimiento, el contratista y sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la presente ficha técnica.

Trayectos	Desplazamiento terrestre desde Madrid-Bogotá y Bogotá-Madrid por la calle 80 y calle 13, según el requerimiento del personal de soldados Gruse-95 y conforme a la presente ficha técnica.

Aspectos a tener en cuenta para efectos del pago:

- El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
- La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
- Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.

Obligaciones generales y particulares del contratista.
Cada vehículo debe contar con sus correspondientes seguros y pólizas de responsabilidad de transporte público de personal según lo ordenado del artículo 2.2.1.6.5.1 del Decreto 1079 de 2015.

No existirá vínculo laboral alguno entre el Fuerza Aeroespacial Colombiana - Comando Aéreo de Mantenimiento, el contratista y sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la presente ficha técnica.

Seguridad y salud en el trabajo.
Desde la oferta el contratista debe cumplir con la implementación de un Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo bajo los términos del Decreto 1072 de 2015 (Reglamentario sector trabajo) y la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 (Estándares mínimos de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo), y demás normas complementarias, sustantivas o modificatorias. Como referencia para el cumplimiento de estas funciones deberá consultar el Manual de Lineamientos en seguridad y salud en el trabajo para contratistas y proveedores al servicio de la Fuerza Aeroespacial Colombiana que está publicado en la Suit Visión institucional.

ANEXO TÉCNICO AL CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA No. 008-00-M-CAMAN-GRUSE-2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO Y SOCIEDAD OPERADORA DE TRANSPORTE MULTIMODAL S.A con NIT: 860.075.703-1

Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.
Los impactos generados durante los procesos de producción y/o prestación del servicio, como lo son contaminación por vertimientos, emisiones, generación de residuos, entre otros, se deben tener en cuenta para el presente proceso.

MY. RUDA CLEVES JOSE LUIS
Gerente del Proyecto

TE. FERIA ANGARITA JUAN NICOLAS
Comité Técnico y Económico Estructurador